



Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

### **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial ejecutante el pasado 07 de octubre allega memorial donde refiere que por parte de la entidad POLICIA NACIONAL, se le respondió el correo electrónico enviado, para efectos de surtir la notificación por aviso, refiriendo que tal solicitud fue radicada bajo el número E-2020-018184-MEBUC, por lo que considera, se ha efectuado en debida forma la notificación por aviso del demandado.

Al respecto nuevamente el Despacho le requiere para que adjunte copia del aviso enviado al demandado, haciéndole la salvedad de que no basta con la respuesta emitida por la entidad referida, pues debe verificar este Despacho Judicial la comunicación dirigida al demandado informe sobre el canal de comunicación para ejercer el derecho de defensa, esto es, el correo institucional del juzgado [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así las cosas, debe estarse a lo resuelto por auto de fecha 05 de octubre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 11 de diciembre de 2020.